

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2504**

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: OSCAR CARLOS LEMMEL AGUILAR C.C 4.832.560.
DEMANDADO: LIGIA BEDOYA MORENO C.C 24.473.262
ALFONSO VALENCIA CASTRO C.C 2.435.747.
RADICACION: 760014003007-1994-12073-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR al señor CESAR AUGUSTO VILLA BEDOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.598.516, para que acredite su interés dentro del respectivo proceso allegando los documentos pertinentes, a fin de que el Despacho proceda a decidir sobre la reproducción del oficio solicitado.

NOTIFÍQUESE,



**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**